



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/02/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament d'Alginet
Juan Ma Paredes Arquola
26/02/2025

Vist l'expedient amb codi sedipualba@ núm. 2127883T amb la proposta de la regidoria de Cultura referent a les bases de convocatòria del XXXIV PREMI 25 D'ABRIL DE NARRATIVA CURTA EN VALENCIÀ, segons l'informe tècnic de Cultura de data 12 de febrer.

Vist que existeix consignació pressupostària per a l'any 2025 en l'aplicació pressupostària 334 48000 PROMOCIÓ CULTURAL. CONCURSOS. PREMIS i vist l'informe de fiscalització prèvia de requisits bàsics amb resultat favorable.

Ateses les competències que m'atorga l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i altres disposicions que em siguen aplicables, és pel que

RESOLC:

Primer. - Aprovar les bases de convocatòria que regiran el XXXIV PREMI 25 D'ABRIL DE NARRATIVA CURTA EN VALENCIÀ per a l'any 2025, amb un total de premis de 1.800 euros (mil vuit-cents), el contingut del qual es transcriu:

1.- Règimen jurídico. -

La concesión de estas subvenciones se regirá por lo que establece la Ley 38/2003, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones; las resoluciones y criterios interpretativos de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en materia de subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 31 de enero de 2019 y publicada en el BOP n.º 69 de 9 de abril de 2019, y especialmente por lo que prevé esta convocatoria.

2.- Objeto. -

El objeto de la presente convocatoria es concretar el procedimiento y los criterios relativos a la publicación de las bases del premi 25 d'abril de narrativa curta en valencià. La concesión se hará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en esta convocatoria, con el límite del crédito disponible en el presupuesto inicial y, si procede, con las modificaciones de crédito pertinentes. No tienen correspondencia directa con ninguna contraprestación, por lo cual su naturaleza no es de subvención, ni contractual.

Desde la concejalía de Cultura se convoca este premio para incentivar la participación de la población escolar (Primaria, ESO i 1er. y 2º de Bachiller), residente en Alginet. La finalidad es la de reconocer la destreza narrativa en valenciano de los autores.

3.- Procedimiento de adjudicación. -

Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria abierta: No

Se trata de una convocatoria en cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones. La adjudicación del premio será con el procedimiento siguiente:

1. Se presentará por los centros de Primaria Pepita Greus y Vicente Blasco Ibáñez, 6 trabajos por cada una de las categorías; los centros de Primaria Mestre Emili Luna y Sagrado Corazón de Jesús, 3 trabajos. Los centros tienen que presentar una lista donde figuren: los títulos de los trabajos seleccionados (separados por categorías, nombre completo del autor/a, dirección y teléfono).
2. L'IES Hort de Feliu tiene que seleccionar 9 trabajos de la categoría A y 9 trabajos de la categoría B; el Sagrado de Corazón de Jesús tiene que seleccionar 4 trabajos de la categoría A y 4 trabajos de la categoría B.
3. Los trabajos seleccionados por cada centro pasarán a la fase final y se entregarán en el despacho de dirección de la Casa de Cultura, Calle Arquebisbe Sanchis, 26, hasta las 14.00 horas del **10 de marzo de 2025**
4. El alumnado empadronado en Alginet, asistente a centros escolares de otras localidades, podrá presentar su Trabajo en la Casa de Cultura (a la atención de Rafael Bosch) hasta las 14.00 horas del **10 de marzo de 2025** y se incluirán en la categoría correspondiente.
5. Una vez presentada la participación no se podrá retirar del concurso.
6. Se convocará a la comisión de valoración de acuerdo con el artículo 7 de las presentes bases, que una vez hechas las lecturas y las deliberaciones pertinentes, decidirán cuales son las narraciones premiadas.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AFZP 2997 V7L4 U7AU

Resolució N° 272 de 26/02/2025 "Proposta de Resolució Premi de Narrativa curta en valencià" - SEGRA 954529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/02/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament d'Alginet
Juan Ma Paredes Arquiolà
26/02/2025

4.- Requisitos de participación. -

Pueden concurrir al premio todo el alumnado empadronado en Alginet, desde 3.º de primaria hasta 2º de Bachiller con las siguientes categorías:

- A:** Alumnos de 3º y 2º de la ESO y 1º y 2º de Bachiller
- B:** Alumnos de 1º y 2º de la ESO
- C:** Alumnos de 5º y 6º de Primaria
- D:** Alumnos de 3º y 4º de Primaria

5.- Condiciones de participación. -

- 1.- Los trabajos serán de temática libre y escritos en valenciano. Se valorará la originalidad y la capacidad creativa.
2. La extensión de los trabajos tiene que ser:

Categoría A: De tres a seis folios escritos a ordenador (a una sola cara, letra Arial 12 y a doble espacio).

Categoría B: De dos a tres folios escritos a ordenador (a una sola cara, letra Arial 12 y a doble espacio).

Categoría C: Uno o dos folios escritos a mano o a ordenador (a una sola cara, letra Arial 12 y a doble espacio).

Categoría D: Un folio a mano y a una sola cara (puede incluir una ilustración).

3. Los participantes en el premio ceden todos los derechos en relación con el trabajo realizado y presentado al premio. Se ceden en el Ayuntamiento de Alginet los derechos de manipulación, edición y reproducción.

6.- Cuantificación de los premios

Se trata de un premio que tiene por finalidad favorecer la escritura en valenciano y premiar la originalidad, calidad técnica, esfuerzo o condiciones correspondientes, a determinar por la concejalía de Cultura. Se establecen los siguientes premios:

CATEGORIA A:

-1º Premio: Vale regalo valorado en 200€

-2º Premio: Vale regalo valorado en 150€

-3º Premio: Vale regalo valorado en 100€

CATEGORIA B:

-1º Premio: Vale regalo valorado en 200€

-2º Premio: Vale regalo valorado en 150€

-3º Premio: Vale regalo valorado en 100€

CATEGORIA C:

-1º Premio: Vale regalo valorado en 200€

-2º Premio: Vale regalo valorado en 150€

-3º Premio: Vale regalo valorado en 100€

CATEGORIA D:

-1º Premio: Vale regalo valorado en 200€

-2º Premio: Vale regalo valorado en 150€

-3º Premio: Vale regalo valorado en 100€

El gasto será de 1.800€ (mil ochocientos euros) que demanda el presente premio y se imputará a la partida presupuestaria 334-48000 (Promoción Cultura. Premios. Concursos) del presupuesto municipal de 2025. Los vales regalo serán canjeables por la compra de libros en valenciano.

7.- Comisión de Valoración. -

La comisión de valoración estará constituida por: Vicent Simbor Roig (Catedrático de Filología Catalana de la Universitat de València); Josep F. Nogués i Quijal (Asesor lingüístico) i Urbà Lozano (Profesor de valenciano y escritor), los cuales elegirán a los ganadores entre los trabajos presentados:

Los criterios de valoración son:

- Originalidad: Se valorará la originalidad de las historias narradas.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AFZP 2997 V7L4 U7AU

Resolución Nº 272 de 26/02/2025 "Proposta de Resolució Premi de Narrativa curta en valencià" - SEGRA 954529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/02/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament d'Alginet
Juan Ma Paredes Arquola
26/02/2025

- Estructura y calidad literaria.
- Nivel de conocimientos de la lengua valenciana y recursos estilísticos usados.

Los miembros de jurado se reunirán con anterioridad a la fecha de la entrega de los premios y de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 6 de las bases, procederán a elaborar un acta dónde se detallarán los premiados.

1. Las decisiones del jurado constarán en acta y su decisión será inapelable.
2. El premio podrá declararse desierto total o parcialmente, en el caso de que ninguno de los trabajos presentados resultase satisfactorio para los objetivos del premio.
3. El acta, debidamente firmada por todos los miembros del jurado, será ratificada por la concejala de Cultura.

8.- Resolución de la concesión. -

1. Los ganadores se notificarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento. Complementariamente, se avisará previamente de la realización del acto por las distintas redes sociales de este Ayuntamiento, así como a la dirección de los colegios participantes.
2. La entrega de los premios tendrá lugar el día 2 de mayo de 2025 en el Teatre Modern.

9.- Entidades colaboradoras

3. Los vales de regalo se entregarán a los ganadores.

3.1. Dichos vales serán nominales, con indicación de la cantidad correspondiente para cada uno de los premios. Estarán firmados por el órgano gestor y la concejal de Cultura.

3.2. Se usará como código de verificación para su intercambio por libros en valenciano, el número del Sefycu que sirve de soporte del documento acreditativo del premio obtenido, el cual es personal e intransferible.

3.3. Dichos documentos llevarán el sello original de la Casa de Cultura. Será imprescindible la presentación del DNI/NIE en el establecimiento en el momento de la compra, establecimientos que deben estar adheridos mediante el convenio de entidades colaboradoras firmado con el Ayuntamiento de Alginet que tiene como finalidad dar soporte a la gestión de las convocatorias de la concejalía de Cultura que tengan como objeto la entrega de premios en vales regalo a los ganadores.

3.4. Las entidades colaboradoras para poder cobrar la cantidad indicada en los vales regalo deberán presentar por registro de entrada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alginet los vales regalo entregados por las personas ganadoras (que deben estar firmados por estas) y sus facturas correspondientes los libros en valenciano adquiridos por estas.

10.- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

Las personas ganadoras de las diferentes categorías del XXXIV Premi "25 d'abril" de Narrativa Curta en Valencià deberán presentar una declaración responsable (Anexo 1) en la que indiquen que están al corriente con las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con los tributos locales.

9.- Órgano instructor y resolución del procedimiento. -

1. El órgano instructor del procedimiento será el director de la Casa de Cultura, que se encargará de gestionar y supervisar todas las fases del concurso, desde la recepción de los trabajos hasta la evaluación y la formulación de la propuesta de resolución.
2. La resolución del procedimiento corresponderá a la Alcaldía, que dictará la decisión final del acuerdo con la propuesta elaborada por el órgano instructor y garantizará que esta se ajuste a los criterios establecidos en las bases de convocatoria.

10.- Recursos. -

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

Sin embargo, de conformidad con la que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, a contar en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AFZP 2997 V7L4 U7AU

Resolución Nº 272 de 26/02/2025 "Proposta de Resolució Premi de Narrativa curta en valencià" - SEGRA 954529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/02/2025

11. Aceptación de las bases. -

La participación es este premio supone la total aceptación de las bases.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament d'Alginet
Juan Ma Paredes Arquola
26/02/2025

En Alginet, a la fecha de la firma de este informe



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AFZP 2997 V7L4 U7AU

Resolución Nº 272 de 26/02/2025 "Proposta de Resolució Premi de Narrativa curta en valencià" - SEGRA 954529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/02/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament d'Alginet
Juan Ma Paredes Arquola
26/02/2025

ANNEX I

DECLARACIÓ RESPONSABLE

D. _____ amb DNI _____, pare/mare/tutor
de _____, amb DNI _____, com guanyador d'un dels premis
del XXXIV Premi de narrativa curta en valencià "25 d'abril",

DECLARE RESPONSABLEMENT:

- 1) Estar al corrent de les obligacions tributàries
- 2) Estar al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social
- 3) Estar al corrent de les obligacions amb la Hisenda Local

En Alginet, a _____ de _____ de _____

Firma



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AFZP 2997 V7L4 U7AU

Resolución Nº 272 de 26/02/2025 "Proposta de Resolució Premi de Narrativa curta en valencià" - SEGRA 954529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>